



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017 ..... 2

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada número 142 del PGOU de Zaragoza, con el objeto de reajustar la calificación del viario prevista en el Plan General a la edificación ejecutada en el número 17 de la calle Carrera del Sábado, angular a la calle Porvenir, número 23 ..... 3

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual número 3 del Plan parcial del sector 89/3, Arcosur, que tiene por objeto adaptar la calificación de los suelos de este sector al nuevo trazado de la vereda de Épila ..... 3

#### Colegio de Abogados de Zaragoza

Anuncio sobre notificación de acuerdo relativo a bajas colegiales por impago de cuotas y cargos colegiales de diferentes colegiados ..... 4

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (5) relativos a concesiones de aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales ..... 4

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a la información pública de solicitudes de autorizaciones administrativas previas y de construcción de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zuera y Grisén, respectivamente ..... 4

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica en término municipal de Cetina (ZA-AT4080/16) ..... 5

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alagón ..... 5  
Alfajarín ..... 5  
Belchite ..... 5  
Caspé ..... 6  
Cuarte de Huerva ..... 6  
Daroca (3) ..... 8  
La Muela ..... 8  
Leciñena (2) ..... 8  
Lucena de Jalón (4) ..... 8  
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro ..... 10

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (4) ..... 10  
Juzgado núm. 3 (2) ..... 11  
Juzgado núm. 4 (2) ..... 11  
Juzgado núm. 6 (2) ..... 12  
Juzgado núm. 7 ..... 12

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 4.983

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10:43 horas del día 12 de mayo de 2017, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juan Antonio Sánchez Quero, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial, la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don Martín Llanas Gaspar, y vicepresidenta segunda, doña María Teresa Ladrero Parral, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don Francisco Compés Martínez, don Óscar Lorente Sebastián, doña María Pilar Carmen Mustieles Aranda, doña Ana Cristina Palacín Canfranc, don Pedro Feliciano Tabuena López, don José Carlos Tirado Ballano, doña I. María Mercedes Trébol Bartos, don Alfredo Zaldívar Tris, don Luis José Arrechea Silvestre, don Francisco Artajona Ramón, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don Miguel Ángel Francés Carbonel, don José Manuel Gimeno Castellón, doña María Ángeles Larraz Sánchez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Marta Abengochea Aurensanz, doña Elena García Juango, don José Ángel Miramón Serrano, don Rubén Ramos Antón, doña María Elena Martínez Ortín, don Conrado Gayán Aliacar, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Antonio Sanmiguel Mateo.

Se hallan presentes los veintisiete miembros que componen la Corporación.

Asiste la interventora general de la Corporación, doña María Pilar Santafé Pomed.

Actúa como secretario el secretario general de la Corporación, don Jesús Colás Tenas.

La Presidencia abre la sesión, y se proceden a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por unanimidad, se acuerda aprobar las actas de las sesiones de los días 12 y 26 de abril de 2017.

2. DAR CUENTA DEL EXTRACTO DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA EN EL MES DE ABRIL DE 2017.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 603 a 834, ambos inclusive, correspondientes al mes de abril de 2017.

3. CONCEDER LAS MEDALLAS DE SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL 2017.

La Junta de Portavoces, en su reunión celebrada el 9 de mayo de 2017, acordó elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza la concesión de las medallas de Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal, a las personas o entidades que a continuación se citan, cuya labor ha redundado en beneficio de la provincia de Zaragoza:

—Don Carlos Val-Carreser Guinda.

—Hermandad de la Sangre de Cristo.

—Asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica.

4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA DESPOBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por mayoría, con doce votos a favor, quince abstenciones y ningún voto en contra, se acuerda aprobar el expediente número 3/2017 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

#### Presidencia

5. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚM. 3/2017, DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por unanimidad, acuerda quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe de Intervención General de fecha 3 de abril de 2017, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..

6. APROBAR INICIALMENTE EL PLAN ECÓNOMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018.

Sometido a votación, por mayoría, con diecisiete votos a favor, diez abstenciones y ningún voto en contra, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan económico financiero de la Diputación de Zaragoza 2017/2018.

7. RATIFICAR DIECISÉIS ACTAS DE MUTUO ACUERDO, CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CV-624.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar dieciséis "Actas de mutuo acuerdo", de fechas 8 de enero de 2015 y 9 de junio de 2016 con efectos de "Actas de ocupación", respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivado de ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la carretera CV-624: Tramo Valmadrid-Puebla de Albortón", y en su consecuencia reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 46000453006000100, proyecto económico 201544600011, núm. de referencia

22017001601 del vigente presupuesto provincial, por importe total de 4.943,73 euros, a favor de don José Luis Vidal Vintanel (100% del pleno dominio), con NIF 17.719.510-B, como titular de las parcelas afectadas.

RATIFICAR DOCE ACTAS DE MUTUO ACUERDO, CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CV-624.

Ratificar doce "Actas de mutuo acuerdo", de fechas 30 de marzo de 2016 y 31 de marzo de 2016, con efectos de "Actas de ocupación", respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivado de ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la carretera CV-624: Tramo Valmadrid-Puebla de Albortón", y en su consecuencia reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 46000/45300/6000100, proyecto económico 2015 4 46000 1 1, núm. de referencia 22017001601 del vigente presupuesto provincial, por importe total de 3.910,54 euros, a favor de sus titulares que se corresponden con las parcelas afectadas.

8. RATIFICAR DOCE ACTAS DE MUTUO ACUERDO, CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CV-624.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Ratificar doce "Actas de mutuo acuerdo", de fechas 31 de marzo de 2016, 3 de junio de 2016 y 9 de junio de 2016, con efectos de "Actas de ocupación", respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivado de ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la CV-624: Tramo Valmadrid-Puebla de Albortón" y en su consecuencia reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 46000/45300/6000100, proyecto económico 2015 4 46000 1 1 núm. de referencia 22017001601 del vigente presupuesto provincial, por importe total de 3.700,01 euros, a favor de sus titulares que se corresponden con las parcelas afectadas.

9. RATIFICAR TREINTA Y TRES ACTAS DE MUTUO ACUERDO, CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CV-624.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Ratificar treinta y tres "Actas de mutuo acuerdo", de fechas 8 de enero de 2015, 31 de marzo de 2016 y 9 de junio de 2016, con efectos de "Actas de ocupación", respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivado de ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la carretera CV-624: Tramo Valmadrid-Puebla de Albortón", y en su consecuencia reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 46000453006000100, proyecto económico 2015 4 46000, núm. de referencia 22017001601 del vigente presupuesto provincial, a favor de sus titulares que se corresponden con las parcelas afectadas.

10. RATIFICAR DOCE ACTAS DE MUTUO ACUERDO, CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CV-624.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Ratificar doce "Actas de mutuo acuerdo", de fechas 30 de marzo de 2016, 31 de marzo de 2016 y 21 de abril de 2016, con efectos de "Actas de ocupación", respecto de los bienes y derechos afectados en los expedientes de expropiación forzosa derivado de ejecución del proyecto de obras de "Acondicionamiento de la carretera CV-624: Tramo Valmadrid-Puebla de Albortón", y en su consecuencia reconocer y liquidar la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 46000/45300/6000100, proyecto económico 2015 4 46000 1 1, núm. de referencia 22017001601 del vigente presupuesto provincial, por importe total de 6.952,24 euros, a favor de sus titulares que se corresponden con las parcelas afectadas.

#### Asistencia y Modernización Local

11. INFORMAR DESFAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL CONCEJO ABIERTO DE PLEITAS DE SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN ESE MUNICIPIO.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Informar desfavorablemente el expediente instruido por el Concejo Abierto de Pleitas de solicitud a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón de la declaración de exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en ese municipio.

12. INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE PLENAS, LAGATA, SAMPER DEL SALZ Y MONEVA PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGROPACIÓN SECRETARIAL Y CONSTITUCIÓN DE DOS NUEVAS AGRUPACIONES.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente instruido por los Ayuntamientos de Plenas, Lagata, Samper del Salz y Moneva para la disolución de la agrupación secretarial y constitución de dos nuevas agrupaciones.

#### Servicios y Desarrollo Municipal

13. DEJAR SIN EFECTO EL APARTADO SEGUNDO DEL ACUERDO PLENARIO NÚM. 5, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE APROBABA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE OBRAS DE "DESGLASADO NÚMERO 1 DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CV-937, DE TORREHERMOSA A ALCONCHEL".

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto el apartado segundo del acuerdo plenario número 5, de 23 de diciembre de 2016, por el que se aprobaba provisionalmente el proyecto

de obras de “Desglosado número 1 del proyecto de acondicionamiento del CV-937, de Torrehermosa a Alconchel”.

#### *Propuestas y mociones*

14. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL FOMENTE EL CULTIVO DE LA TRUFA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA A TRAVÉS DE UN PLAN DE AYUDAS.**

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Provincial de Ciudadanos para que la Diputación Provincial fomente el cultivo de la trufa en la provincia de Zaragoza a través de un Plan de Ayudas, y por mayoría, tres votos a favor (señora Martínez Ortín y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), dieciséis votos en contra (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurenanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón) y ocho abstenciones (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo), se rechaza la moción.

15. **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES DEL ESTADO EN ARAGÓN, DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017.**

Sometida a votación la propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista en relación con las inversiones del Estado en Aragón de los presupuestos generales para el 2017, y por mayoría, dieciséis votos a favor (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señores Zaldívar Tris y Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurenanz y García Juango; señores Miramón Serrano y Ramos Antón), once votos en contra (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Francés Carbonel; señor Sanmiguel Mateo; señoras Larraz Sánchez, Martínez del Campo y Martínez Ortín, y señor Gayán Aliacar), y ninguna abstención, se aprueba la moción.

16. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL EN COMÚN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL ARAGONES.**

Sometida a votación la moción que presenta el Grupo Provincial En Común relativa al mantenimiento del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural Aragones, y por mayoría, cinco votos a favor (señor Fuster Santaliestra; señoras Abengochea Aurenanz y García Juango, y señores Miramón Serrano y Ramos Antón), ocho votos en contra (señores Artajona Ramón, Gimeno Castellón, Arrechea Silvestre y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señor Francés Carbonel, y señoras Larraz Sánchez y Martínez del Campo) y catorce abstenciones (señores Sánchez Quero y Compés Martínez; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señoras Mustieles Aranda y Palacín Canfranc; señores Tabuenca López y Tirado Ballano; señora Trébol Bartos; señor Zaldívar Tris; señora Martínez Ortín, y señores Gayán Aliacar y Sanmiguel Mateo), se rechaza la moción.

Zaragoza, a 5 de junio de 2017. — El secretario general, Jesús Colás Tenas.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.148

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 142 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de reajustar la calificación del viario prevista en el Plan General a la edificación ejecutada en el número 17 de la calle de la Carrera del Sábado, angular a la calle Porvenir, número 23, según proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de marzo de 2017.

Segundo. — Comunicar la adopción de este acuerdo al promotor del expediente número 917.396/2015, para su conocimiento y visto que esta modificación afecta a su proyecto edificatorio, y dar traslado a los restantes servicios afectados del Área de Urbanismo y, en particular, a la Dirección de Servicios de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, a fin de tramitar la enajenación por colindancia a la que se refería el informe de 22 de febrero de 2017.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 142, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 5.149

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 89/3 Arcosur, que tiene por objeto adaptar la calificación de los suelos de este sector al nuevo trazado de la vereda de Épila, aprobado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 24 de febrero de 2016, con posterioridad a la aprobación del Plan parcial original, según el proyecto técnico redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y fechado en mayo de 2017.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y notificar el acuerdo adoptado a la Junta de Compensación del sector 89/3 y al Gobierno de Aragón (Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización), por reflejar este proyecto las coordenadas remitidas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para el nuevo trazado de la vereda de Épila.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia del documento integrante de la modificación de Plan parcial aprobada definitivamente, incluyendo el soporte digital del proyecto.

Cuarto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## Colegio de Abogados de Zaragoza Núm. 5.197

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 c) del Estatuto General de la Abogacía, ha acordado la baja colegial por impago de las cuotas y cargas colegiales de los siguientes colegiados:

- Colegiado número 3.760, don Manuel Puente Simal.
- Colegiado número 1.768, don Javier Palos Yago.
- Colegiado número 3.218, don Alfonso Moro Gracia.
- Colegiado número 4.030, don Carlos Alberto Millán Bueno.

Lo que se hace público a través del BOPZ para que sirva de notificación a los interesados, al haber resultado imposible la notificación personal por haber cambiado de domicilio.

Zaragoza, 7 de junio de 2017. — El secretario.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS Núm. 5.072

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017 se otorga a Domingo Cuevas Cuevas la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de dos pozos en la cuenca del arroyo de Las Garras, margen derecha del río Jalón (90130), en zona de policía de cauces, la captación número 1, en la masa de agua subterránea 077 "Mioceno de Alfamén", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.077.02, en el paraje "Carra Alpartir", polígono 43, parcela 166 (captación número 1), y en el paraje "Romeral", polígono 44, parcela 72 (captación núm. 2), en término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), durante los meses de marzo a septiembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 29.115 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de las dos tomas de 3,28 litros por segundo, destinado a riegos de 4,3327 hectáreas, en el polígono 43, parcela 166, y en el polígono 44, parcelas 72, 75, 78 y 97, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS Núm. 5.073

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de mayo de 2017 se otorga a Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio del Ciclo Integral del Agua y a Ayuntamiento de Zaragoza-Gerencia de Urbanismo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 058 "Aluvial del Ebro: Zaragoza", en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.058.02, en el paraje "Potabilizadora de Villarrapa", polígono 177, parcela 58, en Villarrapa, término municipal de Zaragoza, con un volumen máximo anual de 19.512,9 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,619 litros por segundo, destinado a usos domésticos no de boca para 243 personas, correspondientes a la localidad de Villarrapa, que se usará en caso de emergencia por fallo del abastecimiento principal, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS Núm. 5.074

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017 se otorga a Carmen Gil Martínez, Pedro José Gil Martínez y Francisca Gil Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Perejiles (9013008) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 082 "Huerva-Perejiles", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.082.01, en el paraje "El Vadillo", polígono 1, parcela 2, en término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza), durante los meses de abril a septiembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 13.941 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 1,326 litros por segundo, destinado a riegos de 2,5612 hectáreas, en el polígono 1, parcelas 2, 6 y 73, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS Núm. 5.075

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de mayo de 2017 se otorga a Carlos Navarrete Estage, Roberto Navarrete Estage y

Santiago de Torres Estage la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen derecha del río Ebro (901), en Garrapinillos (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,372 litros por segundo, de los cuales 0,014 litros por segundo se destinarán a usos domésticos no de boca en dos viviendas, 0,356 litros por segundo se destinarán al riego de 0,2925 hectáreas y 0,002 litros por segundo se destinarán a una piscina, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS Núm. 5.076

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 5 de mayo de 2017 se otorga a Carlos Sebastián Orna Almarza la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca de la rambla Cariñena (perteneciente a la cuenca del río Jalón-90130) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 076 "Pliocuatnario de Alfamén", en el dominio hidrogeológico Central Ibérico, acuífero catalogado con la clave 09.076.01, en el paraje "Botiguero", polígono 36, parcela 66, en término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), durante los meses de febrero a noviembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 57.600 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 3,958 litros por segundo, destinado a riegos de 8 hectáreas, en el polígono 36, parcela 66, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Núm. 5.068

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante aerosubterránea de línea eléctrica aérea y nuevo centro de seccionamiento, para la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0042/17.

Tensión: 15 kV.

Origen:

a) SET "Zuera Campillo".

b) Apoyo núm. 25B-CT Intemperie Z15925 "Campillo 8 Alcoholes".

Final:

a1) Nuevo apoyo núm. 5 de línea a CT Z05771 "El Campillo 5 EA", después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento.

a2) Puntas muertas en calle Italia del polígono industrial "El Campillo", después de hacer entrada en el centro de seccionamiento.

b) Nuevo centro de seccionamiento.

Longitud: 490, 344 y 72 metros, respectivamente.

Recorrido: Polígono "El Campillo", en término municipal de Zuera.

Centro de seccionamiento: Prefabricado en superficie, con tres celdas modulares metálicas, de línea, con aislamiento en SF6.

Finalidad: Eliminar distancias antirreglamentarias.

Presupuesto: 115.174,60 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 26 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Núm. 5.070

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemado en una línea aérea para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0027/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemado tipo PM6, en nuevo apoyo núm. 8 de la línea a 15 kV, "Rib Jalón".

Emplazamiento: Polígono 3, parcela 9.002, en el término municipal de Grisén.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 22.200 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 25 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 5.067

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la acometida subterránea a 15 kV, haciendo entrada/salida en el centro de transformación CT Z08592 "Cetina ES El Vergel" y su reforma, ubicado en el término municipal de Cetina (expte. ZA-AT4080/16).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para efectuar la instalación de referencia y la reforma del centro de transformación consistente en la sustitución de las celdas existentes por celdas metálicas con aislamiento en SF6, situado en el término municipal de Cetina, en la estación de servicio "El Vergel", ubicada en la autovía A-2, km 200, y destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la citada área de servicio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 15.784,20 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución, otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásicas, a 15 kV, de 80 metros de longitud, haciendo entrada/salida en el centro de transformación Z08592 "Cetina ES El Vergel", desde apoyo existente de la línea "Alhama", estando formada por conductores RH5Z1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, en zanja.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z08592 "CETINA ES EL VERGEL":

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380 kV.

Tipo: Obra civil en local en planta calle con tres celdas metálicas (2L+1P), con aislamiento de SF6, 24 kV 630 A, y un transformador de 400 kVA.

Zaragoza, 26 de mayo de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 5.156

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete al trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio el proyecto técnico de la obra de construcción de nuevo pabellón polideportivo (segunda fase), redactado por el arquitecto don Benigno Pestana Gómez, con un presupuesto de 1.295.686,76 euros, IVA incluido.

Alagón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALFAJARÍN

Núm. 5.131

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfajarín sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de Escuela de Educación Infantil, primer ciclo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la redacción que se recoge:

Art. 8.º

DONDE DICE:

«En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse, en concepto de matrícula, la cantidad de 10 euros, y en concepto de fianza la cantidad de 30 euros».

DEBE DECIR:

«En el momento de tramitar la solicitud de plaza deberá abonarse, en concepto de matrícula, la cantidad de 10 euros (solo cuando sea alta y no en la renovación de plaza), y en concepto de fianza la cantidad de 30 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alfajarín, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

#### BELCHITE

Núm. 5.151

El Ayuntamiento de Belchite, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales para su aplicación en 2017 señaladas en anexo.

Habiendo estado el acuerdo provisional expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 101, de 2 de mayo de 2017, y en el tablón de anuncios municipal sin efectuarse reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo, según lo preceptuado en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 7 de junio de 2017. — El alcalde, Carmelo Pérez Dfiez.

#### ANEXO

##### ORDENANZA N.º 15

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 6.º Cuota tributaria.

Una unidad de adeudo, compuesta por una mesa y cuatro sillas	Euros/unidad
Dos unidades	Exenta
A) Por mes	9,50
B) Por trimestre	25,00
C) Por año:	
— Hasta cinco unidades	25,00
— Más de cinco hasta diez unidades	30,00
— Más de diez hasta quince unidades	35,00
— Más de quince hasta veinte unidades	40,00

**CASPE****Núm. 5.201**

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de renovación de pavimentos e instalaciones del barrio El Plano, redactado por el señor arquitecto municipal don Miguel Ángel Laguens Samperi, en fecha 17 de mayo de 2017, con un presupuesto por importe de 576.509,44 euros y 121.066,98 euros de IVA y un plazo de ejecución de tres meses, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Caspe, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 5.133**

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva por el que se convoca concurso para la provisión, mediante el procedimiento de movilidad interadministrativa, de tres plazas de agente de la Policía Local.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, por medio del presente se hace pública convocatoria de concurso para la provisión, mediante el procedimiento de movilidad interadministrativa, de tres plazas de agente de la Policía Local, que se regirá por las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, ABIERTO A FUNCIONARIOS DE POLICÍA LOCAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARAGÓN**

*Primera. — Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de movilidad interadministrativa, previsto en el artículo 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, de tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Las plazas están dotadas presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo de clasificación C1, nivel de complemento de destino 14, y complemento específico anual de 14.183,48 euros.

Las funciones de los puestos de trabajo a ocupar son las establecidas en el Reglamento de la Policía Local de Cuarte de Huerva; la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; el Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, y demás normativa estatal y autonómica de aplicación.

*Segunda. — Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el concurso de provisión los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de una Administración Local de Aragón, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, categoría Policía o superior, dentro del mismo subgrupo de clasificación.

b) Contar con una antigüedad mínima de cinco años en el puesto de origen como funcionario de carrera.

c) No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

d) No encontrarse en situación de excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación o en situación de segunda actividad.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no estar declarado en rebeldía.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales.

2. Los aspirantes deberán reunir los citados requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y los seleccionados deberá mantenerlos hasta el nombramiento y toma de posesión de la plaza.

*Tercera. — Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2. Las instancias se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" (BOPZ).

4. A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada del permiso de conducir.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Sólo se valorarán los méritos alegados y justificados documental-mente durante el plazo de presentación de instancias.

d) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja, cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875 y es requisito para ser admitido a las pruebas.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

*Cuarta. — Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, en la que se expresará el plazo de subsanación de errores o deficiencias que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros de la comisión de valoración.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento de selección y se determinará, si no se hubiera hecho en el decreto citado en el párrafo anterior, la composición de la comisión de valoración. Este decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

*Quinta. — Comisión de valoración.*

1. La comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros: PRESIDENTE: El oficial jefe de la Policía Local de Cuarte de Huerva.

VOCALES: Tres funcionarios de carrera.

El secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario de la Comisión.

Todos los miembros de la comisión deberán pertenecer al subgrupo C1 o superior y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos de Policía Local de Cuarte de Huerva.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. La comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al presidente y al secretario. En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto.

4. La comisión podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, la comisión, cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones de la comisión que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 LPAC, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la comisión se clasifica en la categoría segunda.

6. Los miembros de la comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

1. La provisión de puestos se efectuará por el sistema de concurso y constará de dos fases: la primera de valoración de méritos y la segunda de comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de las plazas.

2. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

2.1. Serán objeto de valoración, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos, conforme a las reglas que se indican:

a) Grado personal consolidado: puntuación máxima 1 punto.

La puntuación se asignará multiplicando por 0,125 puntos el resultado de restar, del grado personal consolidado del aspirante, el nivel de complemento de destino asignado a las plazas convocadas.

b) Valoración del trabajo: puntuación máxima 2 puntos.

— Por cada año completo de prestación de servicios en puesto de Policía Local como funcionario de carrera por encima de los cinco exigidos para participar en las pruebas, 0,50 puntos, con un máximo de 1,50 puntos.

— Por cada medalla o condecoración concedida con ocasión de actos o conductas personales destacadas acreedoras de especial mención, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.

— Por cada felicitación personal pública realizada por un Pleno municipal, 0,10 puntos, con un máximo de 1 punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento y actividad docente en materia de formación y perfeccionamiento: puntuación máxima 4 puntos.

— Por cursos en materia de seguridad vial, violencia de género y ley de seguridad ciudadana, 0,02 puntos por hora de curso.

— Por cursos sobre otras materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo, 0,01 puntos por hora de curso.

Solo se valorarán cursos con una duración mínima de veinte horas impartidos u homologados por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas (INAP, IAAP o análogos), por Ministerios o Departamentos autonómicos, por Universidades, por los Servicios Públicos de Empleo o cursos incluidos en los planes de formación de los acuerdos de formación continua para las Administraciones Públicas.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales, ni cursos de doctorado, ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial, ni los cursos realizados como requisito para acceder a plazas de la Administración Pública.

La actividad docente realizada en materia de formación y perfeccionamiento se valorará incrementando en un 75% la puntuación otorgada al curso específico de que se trate, siempre que sea valorable conforme a estas bases.

d) Antigüedad: puntuación máxima 3 puntos.

— Por cada año de servicio a la Administración Pública, 0,40 puntos, prorrateándose los períodos inferiores por meses completos.

Se computarán los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.2. Los méritos de los apartados a), b) y d) anteriores se acreditarán mediante certificados expedidos por la Administración correspondiente.

Los méritos del apartado c) se acreditarán mediante aportación por el interesado de originales o fotocopias compulsadas de los diplomas acreditativos de la realización de cada curso, que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación y materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este párrafo.

2.3. Para superar la fase de valoración de méritos se exigirá alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

3. FASE DE COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Consistirá en la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase anterior durante un tiempo máximo de treinta minutos, que se valorará con un máximo de 5 puntos.

La entrevista versará sobre las funciones propias de los puestos de trabajo desempeñados, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados del aspirante. La finalidad de la entrevista será valorar la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo el tribunal realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad y especialización del aspirante.

4. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 2 de la presente base, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursó y, de ser la misma, a la puntuación obtenida en la entrevista.

5. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Con la calificación de la fase de valoración de méritos se hará pública la fecha y hora y el lugar de celebración de la entrevista. Los aspirantes serán

convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra K, de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2017 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Séptima. — *Propuesta de nombramiento.*

Concluido el proceso selectivo, la comisión hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para las plazas convocadas de los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

La comisión elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza para su posible nombramiento en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Octava. — *Presentación de documentos.*

1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran pública la propuesta de nombramiento, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si no los hubiese aportado con anterioridad:

a) Certificado de la Administración Local en la que preste servicios acreditativo de ser funcionario de carrera de esa Administración perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, así como de su antigüedad y de situación administrativa.

b) Diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo en la Escuela de Policías Locales de Aragón.

c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

d) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y a su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar tales documentos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba válido en derecho.

3. Los aspirantes deberán someterse, previa citación, a reconocimiento médico para acreditar que no padecen defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda o no superen el reconocimiento médico no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, se efectuará propuesta a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, siguiéndose los mismos trámites antes indicados.

Novena. — *Nombramiento y toma de posesión.*

1. Presentada la documentación y superado el reconocimiento médico, mediante decreto de Alcaldía se resolverá el concurso, efectuando los nombramientos como policía local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de los aspirantes que hubieran obtenido las mayores puntuaciones.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de estas bases. En todo caso deberán quedar acreditadas en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El citado decreto se hará público en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal y se notificará a los aspirantes nombrados.

2. Los aspirantes nombrados deberán cesar en sus puestos en un plazo máximo de tres días desde la publicación del nombramiento y deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la toma de posesión, se entenderá que renuncian al nombramiento, en cuyo caso se procederá a realizar los trámites citados en la base anterior para efectuar el nombramiento en favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación.

Décima. — *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal, titularidad del Ayuntamiento de Cuarte, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva.

Undécima. — *Recursos y legislación aplicable.*

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos

y en la forma establecida en la LPAC y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales, y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarde de Huerva, a 1 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### ANEXO I

##### Modelo de solicitud

Don/Doña ....., con DNI núm. .... domiciliado en ....., código postal ....., calle ....., número ....., y teléfono .....

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de policía local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Cuarde de Huerva, mediante concurso de movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de Policía Local de las entidades locales de Aragón.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia compulsada del permiso de conducir.

Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen.

Copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, aportando la correspondiente documentación justificativa.

5. Que, en caso de resultar inicialmente seleccionado, autorizo al Ayuntamiento de Cuarde de Huerva para que, a través del equipo médico designado al efecto, realice todas las pruebas médicas necesarias, a efectos de comprobar mi aptitud médica según los criterios establecidos en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.

2. Que, por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, solicita las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas .....

Cuarde de Huerva, ....., de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUARDE DE HUERVA.

#### DAROCA

Núm. 5.177

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del organismo autónomo Residencia Tercera Edad de Daroca del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Daroca, a 5 de junio de 2017. — El presidente, Miguel García Cortés.

#### DAROCA

Núm. 5.178

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Daroca, a 5 de junio de 2017. — El presidente, Miguel García Cortés.

#### DAROCA

Núm. 5.179

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Daroca y el organismo autónomo Residencia Tercera Edad de Daroca para el ejercicio 2017, cuyos estados de gastos consolidados ascienden a: Ayuntamiento, 2.396.178,80 euros, y organismo autónomo Residencia, 1.727.087,13 euros, y los estados de ingresos consolidados ascienden a: Ayuntamiento, 2.396.178,80 euros, y organismo autónomo Residencia, 1.727.087,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Daroca, a 6 de junio de 2017. — El presidente, Miguel García Cortés.

#### LA MUELA

Núm. 5.202

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Muela, a 7 de junio de 2017. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

#### LECIÑENA

Núm. 5.145

Por acuerdo de Pleno ordinario celebrado el día 31 de mayo de 2017 se ha aprobado el proyecto de ejecución de restauración exterior de fachada principal oeste de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción, en Leciñena (Zaragoza), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 146.853,56 euros, de los cuales 25.486,98 euros corresponden al IVA, redactado por el arquitecto don Francisco Javier Martínez Godín y fechado en mayo de 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho Boletín Oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

Leciñena, a 5 de junio de 2017. — El alcalde, Gonzalo Gavín González.

#### LECIÑENA

Núm. 5.147

Por acuerdo de Pleno ordinario celebrado el día 31 de mayo de 2017 se ha aprobado el proyecto de ejecución de urbanización de calle en las piscinas municipales en Leciñena (Zaragoza), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 91.171,30 euros, de los cuales 15.823,12 euros corresponden al IVA, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José Antonio Fustero Jaso y fechado en mayo de 2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la aparición del anuncio en dicho Boletín Oficial, para que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente aprobado.

Leciñena, a 5 de junio de 2017. — El alcalde, Gonzalo Gavín González.

#### LUCENA DE JALÓN

Núm. 5.125

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua, basura y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lucena de Jalón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

#### LUCENA DE JALÓN

Núm. 5.126

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lucena de Jalón de fecha 3 de noviembre de 2016 sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3**  
**REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

*Fundamento y naturaleza*

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos.

*Hecho imponible*

Art. 2. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición de todo tipo de documentos, realizado a instancia de parte, entendiéndose que lo ha sido a instancia de parte cuando la actividad administrativa haya sido promocionada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

*Sujeto pasivo*

Art. 3. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, comunidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

*Cuota tributaria*

Art. 4. La cuota tributaria a satisfacer será la que corresponda por aplicación de la tarifa a que se refiere el artículo 5.

*Tarifas*

Art. 5.

- Compulsas y autenticación de documentos: 1 euro.
- Emisión de certificados: 1 euro.
- Emisión de licencias urbanísticas: 10 euros.

*Devengo*

Art. 6. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la expedición del documento.

*Disposición final*

Primera. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lucena de Jalón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

**LUCENA DE JALÓN**

**Núm. 5.127**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lucena de Jalón de fecha 3 de noviembre de 2016 sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del precio público por utilización de la fotocopidora, telefax y voz pública, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA NÚMERO 4**  
**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN**  
**DE LA FOTOCOPIADORA, TELEFAX Y VOZ PÚBLICA**

Artículo 1. En uso de las facultades establecidas en el apartado b) del artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula en este Ayuntamiento el precio público por utilización de la fotocopidora y telefax municipal.

*Tarifas*

Art. 2. Las tarifas que se establecen son:

- Fotocopias blanco y negro: 0,10 euros.
- Fotocopias color: 1 euro.
- Fax: 1 euro.

*Disposición final*

Primera. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lucena de Jalón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

**LUCENA DE JALÓN**

**Núm. 5.128**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Lucena de Jalón de fecha 24 de febrero de 2017 sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA NÚMERO 5**  
**REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 1. En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización del servicio de cementerio municipal.

*Art. 2. Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Art. 3. Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Art. 4. Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Art. 5. Exenciones.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:  
— Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.  
— Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Art. 6. Cuota.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:  
— Tasa de enterramiento: 60 euros.  
— Nicho empadronados: 600 euros.  
— Nicho no empadronados: 800 euros.  
— Columbario empadronados: 150 euros.  
— Columbario no empadronados: 200 euros.

Art. 7. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Art. 8. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que haya sido prestado dicho servicio para su ingreso directo en arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

Primera. — La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lucena de Jalón, a 2 de junio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

## MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 5.150

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 0002, de fecha 30 de mayo de 2017, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Zaragoza el expediente 630/2015, promovido por Silvia Sepúlveda Cervera contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición sobre la liquidación de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 0000092/2017-J, interpuesto por la representación procesal de Silvia Sepúlveda Cervera.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 1 de junio de 2017. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 2

###### Cédula de notificación

Núm. 5.168

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 329/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Suyupa Teruel Limas y Suyupa Teruel Limas en representación del menor Ricardo Yoel Bel-sué Teruel, contra la empresa MSA Santé Famille Retraite Services, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y ABA Prestations Société, sobre Seguridad Social, se ha dictado acta cuya parte dispositiva dice:

«Acta. — En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017. — Ante mí, la secretaria judicial de este Juzgado de lo Social número 2, comparecen y ambas partes de común acuerdo solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y juicio, al objeto de que se provea la prueba solicitada por la parte actora en escrito de fecha 2 de noviembre de 2016.

A la vista de lo manifestado por las partes, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 13 de julio de 2017, a las 9:45 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, conmigo, la secretaria judicial».

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Concepción Rodrigo Muñoz. — En Zaragoza, a 21 de marzo de 2017. — Examinado el escrito presentado en fecha 2 de noviembre de 2016, y a la vista de la prueba solicitada, no habiendo sido solicitada la misma, requiérase a MSA Santé Famille Retraite Services para que, al menos con una antelación de quince días a la fecha del juicio, día 13 de julio de 2017, a las 9:45 horas, nos remita informe sobre la naturaleza de la prestación concedida, denominada “renta de reparación por accidente de trabajo”.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914 0000 64 329/2015, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ABA Prestations Société, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

##### JUZGADO NÚM. 2

###### Cédula de notificación

Núm. 5.169

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 801/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Norel Gadiuta contra las empresas Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A.; Construcciones Altamira Fleta, S.C.; Constantin Popescu Cosmin, Daniel Jiman Andrei, Alberto Ara Mínguez y Ameva Mecánica del Suelo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Concepción Rodrigo Muñoz. — En Zaragoza, a 10 de abril de 2017. — Por recibido el anterior informe del Ministerio fiscal, únase a los autos de su razón, y en su vista se suspende el señalamiento acordado para el día 20 de abril de 2017, a las 10:25 horas, al estar en un procedimiento penal de estafa y falsificación de documentos públicos, así como de posible delito contra los trabajadores, y la apertura de juicio oral, debiendo las partes comunicar al Juzgado su resultado, al objeto, en su caso, de levantar la suspensión acordada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914 0000 64 723/2016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La letrada de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viaralia Ingeniería Civil y Control de Obras, S.A., Daniel Jiman Andrei, Alberto Ara Mínguez y Ameva Mecánica del Suelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

##### JUZGADO NÚM. 2

###### Cédula de notificación

Núm. 5.170

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre despido objetivo individual número 591/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Hernández Romero contra la empresa Pescados Olmeda, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia

gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial número 4914-0000-64-591/2016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pescados Olmeda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 5.191

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Theresa Dony contra la empresa Conservas Francisco Herrero, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Francisco Herrero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.171

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Fuentes Tolosa contra Cantina de Barrio Calanda, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 147/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Cantina de Barrio Calanda, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sede en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente representada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cantina de Barrio Calanda, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.172

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Belkacem Hassaoui Oulmekki contra Frozen Business, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 199/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Frozen Business, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2017, a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sede en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente representada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Frozen Business, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 5.114

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 239/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Bodoc, Nicolau Betuel Iancu y Vasile Bogdan Milca contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

### JUZGADO NÚM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 5.173

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ciprian Apetroaie A contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia de la empresa demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 6****Cédula de citación****Núm. 5.174**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Cabrejas Lacarta, Javier Pardos Marruedo, Antonio Lacruz Cortés, Pedro Antonio Cabrejas Serón, Víctor Bailón Borque, Carlos Hernández Mateo y José Antonio Salas García contra San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L.; Transportes Valdarroque, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 533/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de junio de 2017, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Cédula de citación****Núm. 5.175**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Geanina Stoica contra Fragmentadora y Metales, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 153/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fragmentadora y Metales, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2018, a las 10:10 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fragmentadora y Metales, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 7****Cédula de citación****Núm. 5.176**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Laura Legaz Conchero contra Ramón Campos Valero, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 91/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ramón Campos Valero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2017, a las 10:30 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ramón Campos Valero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.